29

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5214

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.º 114/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3342 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Asunción, 6 de noviembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 1491 de fecha 5 de noviembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de reajuste de precios del Contrato n.º 114/2013 suscripto con la empresa CEVIMA S.A., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución F.G.E. N.º 3342 de fecha 5 de agosto de 2013, se adjudicó el llamado de la Licitación Pública Nacional n.º 07/2013 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público", a la empresa CEVIMA S.A, para la prestación de los servicios detallados en la mencionada resolución.

Asimismo, en base a la adjudicación fue suscripto el Contrato n.º 114/2013, en fecha 5 de agosto de 2013, entre el Ministerio Público y la empresa CEVIMA S.A, en cumplimiento a lo establecido en artículo 36 "Plazo para la formalización de contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la nota presentada por la empresa CEVIMA S.A, ante la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, en fecha 19 de septiembre de 2014, a través de la cual solicitó el reajuste de precios, teniendo en cuenta el Decreto 1324 del Poder Ejecutivo, el cual refiere al reajuste de salarios y jornales del sector privado, que rige desde el 1 de marzo de 2014.

De acuerdo, al Decreto 1324 de fecha 28 de febrero de 2014, a través del cual se estableció el aumento del salario mínimo legal desde el 1 de marzo de 2014 y que en consecuencia, respetando las indicaciones del PBC, el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, lo cual en este caso en particular es aplicado desde el mes de marzo hasta diciembre de 2014.

En virtud, a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 56 "Derecho de los proveedores y contratistas" enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el Reglamento y el Pliego de Bases.

Además, lo indicado en el artículo 61 "Del reajuste de precios" el cual establece que, los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.

En el numeral 2 (dos) "Documentos integrantes del contrato" indica cuáles forman parte integral del contrato en cuestión; entre ellos el Pliego de Bases y Condiciones que en su Sección VII - Condiciones Especiales del Contrato – específicamente en su punto CGC 15.1 indica cuanto sigue: "*El precio del contrato podrá sufrir variaciones y estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: Pr= Pó [(0,60 x S1/So)+0,40; Donde: PR= Precio Mensual Reajustado Po= Precio Mensual Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. El Reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la capital de la República si la entrega de los servicios no se encuentran con retraso.*"

A ese respecto, el Departamento de Administración de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación, realizó el cálculo sobre el monto correspondiente a la solicitud de reajuste de la empresa e informado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a través del memorando n.º 132 de fecha 23 de octubre de 2014.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edgar Moreno Agüero
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5214

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.º 114/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3342 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Conforme, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 585/2014 emitido por la Dirección de Presupuesto, en fecha 20 de octubre de 2014, a través de la cual se observa la disponibilidad de recursos financieros para la aplicación del reajuste solicitado, afectado al PAC N.° 07067947.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 2413 de fecha 4 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud de reajuste de precios del Contrato n.° 114/2013 suscripto con la empresa CEVIMA S.A.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 642 de fecha 3 de noviembre de 2014, del interino de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Jorge Lebedich S., por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el reajuste de precios del Contrato n.º 114/2013, suscripto con la empresa CEVIMA S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional n.º 07/2013 **"Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público".**

2.- DETERMINAR que el reajuste será aplicable en forma retroactiva, debiendo aplicarse por los servicios prestados desde el mes de marzo a diciembre del presente año.

3.- ESTABLECER que el monto a ser pagado por la diferencia del reajuste, será de **G. 96.911.410 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos once mil cuatrocientos diez),** según el siguiente detalle:

Lote n.°	Ítem	Concepto	Meses	Precio Unitario mensual contratado	Monto de reajuste mensual	Precio mensual reajustado	Monto total del reajuste, por 10 meses	Precio total reajustado
1	1	Servicio de Limpieza Bloque n.° 1 sede Central.	10	15.682.282	940.936	16.623.218	9.409.360	166.232.180
	2	Servicio de Limpieza Bloque n.° 3 Dirección de Gestión del Talento Humano.	10	7.979.588	478.775	8.458.363	4.787.750	84.583.630
	3	Servicio de Limpieza Bloque n.° 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo.	10	38.611.610	2.316.694	40.928.304	23.166.940	409.283.040
2	1	Servicio de Limpieza Bloque n.° 7 – Laboratorio Forense	10	9.788.217	587.292	10.375.509	5.872.920	103.755.090

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edgar Moreno Agüero
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3214

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.º 114/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3342 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Lote n.°	Ítem	Concepto	Meses	Precio Unitario mensual contratado	Monto de reajuste mensual	Precio mensual reajustado	Monto total del reajuste, por 10 meses	Precio total reajustado
4	1	Servicio de Limpieza Bloque n.° 1 – Nuestra Señora de la Asunción.	10	29.202.971	1.752.176	30.955.147	17.521.760	309.551.470
5	1	Servicio de Limpieza Bloque n.° 8 – Delitos Económicos.	10	12.134.689	728.080	12.862.769	7.280.800	128.627.690
6	1	Servicio de Limpieza Bloque Fiscalía Regional de Alto Paraná.	10	21.515.058	1.290.902	22.805.960	12.909.020	228.059.600
7	1	Servicio de Limpieza en Fiscalía Regional de Itapúa.	10	12.129.168	727.749	12.856.917	7.277.490	128.569.170
8	1	Servicio de Limpieza en Fiscalía Regional de Guairá.	10	14.475.640	868.537	15.344.177	8.685.370	153.441.770
							G. 96.911.410	**G. 1.712.103.640**

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la addenda del contrato emergente de la presente resolución y realizar los trámites necesarios para los pagos correspondientes.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Edgar Moreno Agüero
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY